



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 004-2019-CU

Lambayeque, 15 de enero de 2019

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, en su sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 4, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, Los Fondos Cienago y Chacra Vieja de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, no cuenta con cercos perimétricos que salvaguarde su integridad física. Dicha situación ha generado la invasión paulatina y progresiva del predio por parte de pobladores colindantes con los fundos. Asimismo, los Fondos Cienago y Chacra Vieja alberga ambientes académicos como el establo lechero de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, Estación Meteorológica, Centro de Esparcimiento, Ambientes Deportivos de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, entre otros; que se encuentran en grave riesgo por las continuas invasiones de las que son objeto;

En tal sentido, los miembros del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2019, acordaron, por unanimidad, declarar en emergencia los Fondos Cienago y Chacra Vieja, dejando en autonomía al Rector para que designe una comisión de asesoramiento para enfrentar esta problemática, y otorgando facultades para que decida sobre las acciones a tomar en salvaguarda del patrimonio institucional;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, respalda la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1° Declarar en emergencia los Fondos Cienago y Chacra Vieja de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debido a la actual situación de invasión por parte de personas ajenas a la institución.

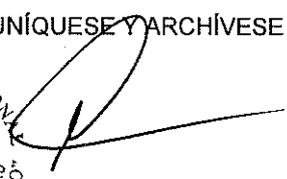
2° Otorgar al señor Rector las facultades del Consejo Universitario para la toma de decisiones en salvaguarda del patrimonio institucional.

3° Dar a conocer la presente resolución, al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Vicerrectorado Académico y de Investigación, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

stn

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector